



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO EN CARRETERA DE LA ATALAYA DE CIUDAD REAL”.**

En Ciudad Real, a catorce de Febrero de dos mil diecinueve, a las doce horas, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D<sup>a</sup>. Carmen Saenz Mateo, por la Intervención Municipal,

D<sup>a</sup>. Mercedes Redondo Alonso, por el Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,

D. Juan Vicente Guzmán González, Jefe de Sección de Informática.

D. Sixto Blanco Espinosa, Jefe de Sección de Inspección Tributaria,

D<sup>a</sup>. Pilar Gómez del Valle, Jefa de Servicio de Consumo y Mercado,

D. Alberto Lillo López Salazar, por el grupo municipal Socialista,

y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 17.465,57 € + IVA (3.667,77 €).

Se invita a los señores asistentes a examinar los sobres presentados.

Se procede a dar cuenta de los anuncios de licitación referentes a este expediente de contratación, y a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores, resultando lo siguiente:

- 1.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 2.- SEFOMA, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 3.- AQUONA, S.A.U.- Presenta documentación administrativa completa.
- 4.- DECENNIAL, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 5.- PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.
- 6.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.



7.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN, S.L.. Presenta documentación administrativa completa.

8.- IBERCESA FIRMES, S.L.- Presenta documentación administrativa completa.

A continuación se procede a la apertura del sobre de proposición económica, resultando lo siguiente:

<b>OFERTAS PRESENTADAS</b>	<b>Importe Oferta</b>
1.- HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	17.255,98 € + IVA
2.- SEFOMA, S.L.	13.752,39 € + IVA
3.- AQUONA, S.A.U.	10.566,67 € + IVA
4.- DECENNIAL, S.L.	13.169,05 € + IVA
5.- PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.	14.559,00 € + IVA
6.- PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	15.201,00 € + IVA
7.- VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN	14.134,45 € + IVA
8.- IBERCESA FIRMES, S.L.	15.868,8 € + IVA

Toda la documentación tanto administrativa como la oferta económica es examinada por todos los asistentes a esta Mesa de Contratación.

Por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda:

**PRIMERO**.- Admitir a trámite la totalidad de las empresas presentadas.

**SEGUNDO**.- Se procede a continuación, a realizar los cálculos para determinar si alguna de estas empresas se encuentra incurso en temeridad, dando el siguiente resultado:



N. Orden	G	Media (S/N)	OFERTAS PRESENTADAS	Importe Oferta	Importe Oferta para Media	Importe de la Baja	Porcentaje de Baja sobre precio base licitación	Primer Filtro	¿Baja Temeraria?
1			HIJOS DE JOSE MARIA MORA, S.L.	17.255,98	17.255,98	209,59	1,2000%	No se incluye	No es Baja Temeraria
2			SEFOMA, S.L.	13.752,39	13.752,39	3.713,18	21,2600%	Se incluye	No es Baja Temeraria
3			AQUONA, S.A.U.	10.566,67	10.566,67	6.898,90	39,5000%	Se incluye	Es Baja Temeraria
4			DECENNIAL, S.L.	13.169,05	13.169,05	4.296,52	24,5999%	Se incluye	No es Baja Temeraria
5			PROISUR VIALES DEL SUR, S.L.	14.559,00	14.559,00	2.906,57	16,6417%	Se incluye	No es Baja Temeraria
6			PROIMANCHA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	15.201,00	15.201,00	2.264,57	12,9659%	Se incluye	No es Baja Temeraria
7			VEGA DEL GUADIANA PROMOCION Y GESTIÓN	14.134,45	14.134,45	3.331,12	19,0725%	Se incluye	No es Baja Temeraria
8			IBERCESA FIRMES, S.L.	15.868,82	15.868,82	1.596,75	9,1423%	No se incluye	No es Baja Temeraria
<b>Medias calculadas</b>				<b>14.313,42</b>	<b>14.313,42</b>	<b>3.152,15</b>	<b>22,3400%</b>	<b>1356376,00%</b>	<b>Media Ofertas incluidas</b>
Porcentaje de Baja a partir del cual se considera <b>BAJA TEMERARIA</b> e importe de la oferta, en valores absolutos, a partir del cual tiene esa consideración (Media Aritmética Ofertas incluidas menos 10 unidades porcentuales)							<b>30,11%</b>	<b>12.207,38</b>	



A la vista de la regulación actual arts. 149 y 150 de la LCSP y, teniendo en cuenta los antecedentes en los art. 151 y 152 del TRLCSP, sobre la actuación concreta para la puntuación y clasificación de ofertas cuando entre las presentadas, como el caso que nos ocupa hay anormales o desproporcionadas y existe pluralidad de criterios para su valoración en el pliego.

Comprobada la respuesta dada por los Tribunales administrativos de Contratos, acogiendo la tesis de la Abogacía del estado, dictamen 163/08 de 29/09/08, así como la STSJ Madrid de 21-7-14, recurso nº 729/12, podemos concluir:

La puntuación de la oferta económica y valoración para la clasificación de las ofertas, debe realizarse posteriormente a la justificación o no, de las ofertas anormales o desproporcionadas, excluyéndose de la puntuación y clasificación a las no admitidas por no estimada la justificación sobre su viabilidad tras el trámite de audiencia.

Por tanto, en consecuencia una vez concluido el trámite de audiencia a la oferta que en este caso se encuentra en baja desproporcionada, a sus resultados se realizará su puntuación o exclusión y clasificación de ofertas, en función de lo anteriormente expuesto.

**TERCERO.-** Notificar a la empresa AQUONA, S.A.U., la circunstancia de la incursión de su oferta en baja desproporcionada, por lo que se le concede un plazo de CINCO días hábiles, desde el envío de la correspondiente comunicación, para que presente la justificación necesaria de que está en condiciones de realizar el proyecto y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados para la realización de las obras de “renovación red de abastecimiento en Ctra. De la Atalaya”, según lo dispuesto en el art. 149 LCSP.

Presentada la justificación en tiempo y forma será objeto de informe técnico a los efectos del art. 149.4 LCSP, para determinar si la oferta puede ser cumplida o no a satisfacción de la Administración.

En caso de que transcurra el plazo sin presentar ninguna justificación se entenderá que renuncia a la continuación en el procedimiento.

Sin más asuntos que tratar la Mesa de Contratación levanta la sesión a las doce horas y cuarenta minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA